



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°:1053/98.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION.-
S/MODIFICACION ARTICULO 19 DE LA LEY 1672 REGLAMENTADO POR DECRETO N° 198/96.-

DICTAMEN N° 258/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Se remiten a esta Asesoría Letrada de Gobierno un proyecto de decreto para que se tramite ante el señor Gobernador la firma del mismo.-

Analizado el referido decreto, que como fojas 12/13 se incorpora a autos, corresponde afectar sobre el mismo las siguientes observaciones:

1.- La motivación del acto debe corresponderse con su objeto, por lo que deberían los considerandos ser redactados de manera clara y precisa, de modo tal que justifique la modificación de la norma.-

2.- En lo que respecta a la parte resolutive: a) en el artículo primero debe citarse expresamente la norma que se pretende modificar; y b) la redacción de lo que sería el "Artículo 19" no resulta clara.-

Atento a las consideraciones que anteceden, el suscripto entiende que sería conveniente la reelaboración del proyecto de decreto referenciado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 17 de marzo de 1998.-
SMM/mesp.-



DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa